

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de mayo de 2011

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

**P. del S. 2180

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar las Secciones 1000.01, 1010.01, 1010.04, 1021.03, 1022.03, 1022.04, 1022.06, 1031.01, 1031.02, 1033.07, 1033.09, 1033.14, 1033.16, 1034.02, 1034.04, 1035.03, 1040.12, 1052.02, 1061.03, 1061.07, 1061.12, 1061.15, 1062.06, 1062.07, 1062.08, 1062.11, 1063.03, 1063.06, 1063.07, 1071.02, 1071.05, 1071.06, 1073.03, 1076.01, 1081.01, 1101.01, 1102.01, 1114.01 y 1115.01 y añadir las Secciones 1076.02 y 1076.03 en el Subtítulo A; enmendar las Secciones 2024.04, 2030.06, 2054.02 del Subtítulo B; enmendar las Secciones 3020.08, 3020.09, 3020.10, 3030.03, 3030.04, 3050.01, 3050.09, 3060.11, 3070.01 del Subtítulo C; enmendar las Secciones 4010.01 del Subtítulo D; enmendar las Secciones 5001.01, 5021.01, 5021.03, 5022.01, 5033.05 del Subtítulo E; enmendar las Secciones 6041.11, 6043.06, 6051.02, 6080.15, derogar las secciones 6092.03, 6092.04, 6092.05, 6092.06, 6092.07, 6092.08, 6092.09, 6092.10, 6092.11 y 6092.12, reenumerar las Secciones 6100.01 al 6100.04 como Secciones 6110.01 al 6110.04 y añadir un nuevo Capítulo 10 al Subtítulo F de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines incorporar unas enmiendas técnicas y para otros fines.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2181

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, derogar los Artículos 10, 11 y 12, enmendar y reenumerar los Artículos 13, 14, 16 y 17, reenumerar los Artículos 15, 18 y 19 y añadir un nuevo Artículo 15 de la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, conocida como “Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico”; derogar el Artículo 10.06 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada y los Artículos 63 y 64 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 2182

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el título del Capítulo 1; enmendar el Artículo 1-101; enmendar el Artículo 1-102; derogar el anterior Artículo 1-104 y sustituirlo por un nuevo Artículo 1-104; enmendar el Artículo 1-105; enmendar el Artículo 2-116; enmendar el Artículo 3-105; enmendar el Artículo 3-109; enmendar el título del Capítulo 4; derogar el anterior Artículo 4-101 y sustituirlo por un nuevo Artículo 4-101; añadir un nuevo Artículo 4-101a; añadir un nuevo Artículo 4-101b; derogar el anterior Artículo 4-102 y sustituirlo por un nuevo Artículo 4-102; derogar el anterior Artículo 4-103 y sustituirlo por un nuevo Artículo 4-103; añadir un nuevo Artículo 4-103a; añadir un nuevo Artículo 4-101b; enmendar el Artículo 4-105; enmendar el Artículo 4-106; enmendar el Artículo 4-109; añadir un nuevo Capítulo 5 con los Artículos 5-101, 5-102, 5-103, 5-104 y 5-105; añadir un nuevo Capítulo 6 con los Artículos 6-101, 6-102, 6-103, 6-104 y 6-105, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; para enmendar el Artículo 2; derogar el anterior Artículo 9 y sustituirlo por un nuevo Artículo 9; añadir un nuevo Artículo 9a, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada; para enmendar el Artículo 14; enmendar el Artículo 16; enmendar el Artículo 47; enmendar el Artículo 51, de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 2183

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar Artículo 4, 8, 14, 16, 1719 de la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, según enmendada, conocida como La Ley de Servidumbres de Conservación de Puerto Rico, a los fines de reforzar la naturaleza de la figura de la servidumbre de conservación y establecer ciertos controles adicionales en el otorgamiento de los beneficios contributivos bajo la misma.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

**P. del S. 2184

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos”; y derogar el Artículo 21 y red denominar el actual Artículo 22 como Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 2185

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 135 de 9 de mayo de 1945, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 18 a la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada; enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010; a los fines de establecer una fecha límite para las disposiciones de diversas leyes de incentivos; y para otros fines.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2186

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la nueva Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria de Barcos Cruceros de Puerto Rico; crear el Fondo de la Autoridad de los Puertos para Incentivos a Barcos Cruceros adscrito a la Autoridad de los Puertos y el Fondo de la Compañía de Turismo para Incentivos a Barcos Cruceros adscrito a la Compañía de Turismo, con el propósito de crear y fortalecer el programa de incentivos dirigidos a estimular la llegada de más barcos cruceros a la Isla, incrementar el número de pasajeros, fomentar la adquisición de provisiones y la contratación de servicios con comerciantes locales, brindarle certeza y estabilidad a este importante sector turístico de Puerto Rico; crear diversos incentivos estratégicos nuevos que fortalezcan la posición de Puerto Rico con relación a la industria mundial de barcos cruceros; para asignar fondos; para finalizar el programa de incentivos adoptado bajo la Ley Núm. 76 del 25 de agosto de 2005, según enmendada; y para otros fines.”

(HACIENDA)

**Administración

R. C. del S. 823

Por la señora Raschke Martínez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares, provenientes de la Sección 1, inciso (A), sub-inciso (s) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, a ser transferidos, para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. del S. 2124

Por el señor Tirado Rivera; la señora González Calderón; y el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos de contaminación de plomo en empleados de la empresa Battery Recycling, Inc. y sus familiares, incluyendo al menos trece niños menores de seis años de edad residentes en varios municipios de Puerto Rico, pero emparentados con estos empleados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2125

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación minuciosa en cuanto a todo el proceso de otorgamiento del contrato al Lcdo. Richard Roark Annunziato por parte de la Oficina de Servicios Legislativos adscrita a la Asamblea Legislativa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2126

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Superintendencia de El Capitolio la construcción de un monumento para honrar al Bombero Puertorriqueño, en la placita frente al edificio Luis Muñoz Marín del Senado de Puerto Rico, antiguo edificio de “Medical Arts” y la Avenida de la Constitución de San Juan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2127

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de evaluar los procedimientos de arrendamiento y/o disposición de los bienes y equipos de la Escuela Residencial Agrícola José B. Barceló del Distrito Escolar de Adjuntas, del Departamento de Educación, para determinar si dichos procedimientos se llevaron a cabo conforme a las leyes y reglamentos vigentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2128

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago, García Padilla, Tirado Rivera y Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación a fondo debido a los planes de privatización de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) y las gestiones y negociaciones de parte del gobierno del Estado Libre Asociado a esos fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2129

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Nixie Marie Berríos Díaz, tras ser seleccionada como estudiante de Excelencia Académica de la Escuela Superior Doctora Conchita Cuevas del Municipio de Gurabo.”

R. del S. 2130

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Rosa Ivette Márquez Barreto, por motivo de graduación tras completar un Doctorado en Medicina General de la Universidad Central del Este en San Pedro de Macorís, República Dominicana.”

R. del S. 2131

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Rocío del Pilar Maldonado Feliciano, por motivo de graduación tras graduarse con honores del noveno grado del Colegio San Juan Apóstol y Evangelista en la ciudad de Caguas.”

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 3041 (POR PETICION)

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 7 y 60 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada a los fines de añadir que la fianza requerida para el ejercicio del notariado responderá preferentemente por las cantidades que dejara de abonar el notario por concepto de la estampilla de la Sociedad para Asistencia Legal y para adicionar como causa para nulidad de los testimonios el que no se incluya en el documento la enumeración de la estampilla de la Sociedad para Asistencia Legal que fue adherida al Registro de Testimonios del notario.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3052 (POR PETICION)

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, y disponer que el sello de la Sociedad para Asistencia Legal constará de dos estampillas con enumeración idéntica y que todo notario tendrá el deber de adherir una de las estampillas al margen de la nota correspondiente a cada testimonio incluido en su Registro de Testimonios y asimismo adherirá en el testimonio la otra estampilla de la Sociedad para Asistencia Legal y cancelará ambas estampillas con su sello notarial o con una marca clara y visible.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 3078

Por el señor Navarro Suárez:

“Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del combustible para motores Diesel.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. de la C. 3331

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de extender por dos años fiscales adicionales, hasta el 30 de junio de 2013, la suspensión de la prohibición de utilizar deudas, préstamos o cualquier otro mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

**Administración

R. C. de la C. 953

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996; ordenar al Municipio de Río Grande a que dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de Estancias del Sol; ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar a los residentes, en particular a los de Estancias del Sol, los títulos que le sean revertidos por el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

vam/isa